

D. José Luis Acosta Salmerón
Presidente de la Sociedad General de Autores y Editores
Fernando VI, 4
28004-Madrid

Madrid, a 30 de junio de 2014

Muy señor nuestro:

Nos dirigimos a usted en relación con una campaña que está llevando a cabo la SGAE, requiriendo a diversas clínicas dentales para que soliciten autorización con el fin de utilizar fonogramas en dichas clínicas y abonen los derechos correspondientes. Se acompaña copia de uno de estos requerimientos.

Contrariamente a lo que la SGAE está alegando en los requerimientos referidos, lo cierto es que la utilización de fonogramas en las clínicas dentales no constituye una comunicación pública en el sentido de lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual ni devenga retribución alguna a favor de artistas, intérpretes o productores de fonogramas. Ello está claramente establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, tal y como ha sido interpretado incluso por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia de 15/3/2012, en el asunto C-135/2010).

Como consecuencia de todo ello, les rogamos que se abstengan con carácter inmediato de remitir a las clínicas dentales requerimientos idénticos o similares, al que es objeto de este escrito.

Quedamos a su disposición para comentar, si lo desean, este asunto.

Reciba un cordial saludo.

Oscar Castro Reino
Presidente



Oscar Castro Reino

Presidente



CONSEJO
DENTISTAS
ORGANIZACIÓN COLEGIAL
DE DENTISTAS
DE ESPAÑA